ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDVK/A

Villa Kintiarina, 21 de octubre del 2019.

REGIMEN DE APLICACION DE INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) Y SU REGLAMENTO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

POR TANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre del 2019, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036 -2019-MDVK/CM, de fecha 10 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Art. II, del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, el cual, de conformidad con el inciso 4) del Art. 200° de la Constitución del Estado, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, según lo dispuesto por el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; así mismo, establece en su segundo párrafo que las Ordenanzas determinan el Régimen de Sanciones Administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como de sanciones no pecuniarias.

Que, las obligaciones y prohibiciones establecidas en las normas municipales vigentes, deben ser integradas en un cuerpo normativo a efectos de dotar de eficacia y celeridad al proceso de fiscalización y otorgar seguridad jurídica a los administrados, así como de evitar y sancionar conductas que atentan contra la salud y seguridad pública, orden público, la tranquilidad del vecindario, el ornato entre otros; afectando el interés colectivo, por lo que deben ser tipificados como infracciones sujetas a control;

Que, para garantizar el ejercicio del Gobierno Local, es imperativo adecuar la normatividad Municipal a la nueva legislación tributaria, administrativa y Municipal haciéndose frente a la realidad propia, en cuyo ámbito ejerce jurisdicción la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, siendo su función el de controlar el cumplimiento de las disposiciones municipales a través de un instrumento técnico-jurídico referente a las sanciones; en tal sentido la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, ha visto necesario establecer el Régimen de Aplicación de infracciones y sanciones Administrativas (RAISA); y su Reglamento.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REGIMEN DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO EL CUADRO INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS 2019 (CISA/CUISA) Y SU REGLAMENTO** correspondiente de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- *ENCARGAR* *a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, División de Registro Civil- DEMUNA, División de Programa Sociales y Servicios y demás órganos estructurales el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad administrativa.*

ARTICULO TERCERO.- HAGASE conocer la presente Ordenanza vía publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad por medios masivos de comunicación y emisoras radiales por parte de la Oficina de Secretaria General e imagen Institucional de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE, toda Norma Municipal que se oponga a la presente norma que aprueba el Régimen de Aplicación de Infracciones, Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Cc
ALCALDIA
GM
SGDEMA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
ORESTES LLACCTARIMAY PILLACA
ALCALDE